

**BASES LEGALES**  
**“Concurso vestido/traje novi@”**

**1. Concurso.**

- 1.1. Comercial Eccsa S.A., en adelante “**Ripley**”, realizará un concurso denominado “**Concurso vestido/traje novi@**”, en adelante el “**Concurso**”, el cual estará vigente entre el 1 y el 29 de febrero de 2020, ambas fechas inclusive.
- 1.2. Ripley velará por el cumplimiento de las presentes bases y tomará las decisiones necesarias que digan relación con el Concurso.

**2. Premio.**

- 2.1. Las personas que durante la vigencia del Concurso cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes bases, estarán participando por el sorteo de un vestido de novia o un traje de novio de la tienda La Casa Blanca ubicada en Paseo Puente N° 786, comuna y ciudad de Santiago, en adelante el “**Premio**”.
- 2.2. El ganador del Concurso deberá escoger el Premio en la tienda La Casa Blanca ubicada en Paseo Puente N° 786, comuna y ciudad de Santiago, del vestuario disponible en dicha tienda.
- 2.3. El valor del vestido de novia o traje de novio que constituye el Premio no podrá exceder los \$500.000 (quinientos mil pesos). En caso de que el ganador escoja un Premio cuyo valor exceda los \$500.000 (quinientos mil pesos), éste deberá pagar la diferencia de acuerdo a los medios de pago admitidos en la tienda La Casa Blanca.

**3. Mecánica del Concurso.**

Para participar, los clientes deberán haber suscrito el contrato de inscripción en el departamento de novios Ripley, manteniendo su calidad de parte en dicho contrato durante la vigencia del Concurso.

**4. Vigencia.**

- 4.1. El presente Concurso tendrá vigencia entre el 1 y el 29 de febrero de 2020, ambas fechas inclusive.
- 4.2. Sin perjuicio de lo anterior, Ripley podrá extender el plazo de vigencia del Concurso, para lo cual informará oportuna y adecuadamente a los participantes. Con todo, Ripley, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, podrá poner término anticipado al Concurso, informando al efecto a los participantes, lo cual no generará responsabilidad de ningún

tipo para Ripley. En este último caso, el Concurso será aplicable a todos los que hayan alcanzado a participar hasta la fecha de término efectivo del mismo.

## **5. Quiénes participan.**

- 5.1. Participan en el Concurso las personas naturales mayores de edad que residan en el territorio nacional y cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes bases, en especial, lo señalado en el número 3 anterior.
- 5.2. No podrá participar en el Concurso ninguna persona natural vinculada directa o indirectamente a la administración de Ripley, ni ningún trabajador de esta ni de sus sociedades relacionadas, de acuerdo a lo establecido en los artículos 96 y siguientes de la Ley N° 18.045, así como los cónyuges y parientes de éstos hasta el primer grado de consanguinidad inclusive.
- 5.3. El incumplimiento de las prohibiciones mencionadas en el párrafo 5.2. anterior facultará a Ripley a no entregar el Premio a quien lo hubiere infringido, si resultare sorteado. En este caso, Ripley podrá, a su entero arbitrio, sortear nuevamente el Premio, en cuyo caso la fecha, hora y lugar serán oportunamente informados a los participantes, o bien, declarar el Concurso desierto.

## **6. Elección del ganador.**

- 6.1. El sorteo del Premio se realizará al azar, mediante un sistema de tómbola electrónica, entre todas las personas que durante la vigencia del Concurso hubieren tomado participación en él, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en estas bases.
- 6.2. El sorteo del Premio se realizará el día 2 de marzo de 2020, a las 12:00 horas, en las oficinas de Ripley ubicadas en Avenida Kennedy N° 5413, piso 6, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago.
- 6.3. El resultado de la elección se comunicará el día 2 de marzo de 2020, a las 16:00 horas, en las páginas de Facebook e Instagram de Ripley.
- 6.4. Ripley se reserva la facultad de modificar la fecha, hora y lugar del sorteo del Premio si este no pudiere ser efectuado, lo que será debidamente informado a los participantes a través de Facebook e Instagram.

## **7. Entrega del Premio.**

- 7.1. El ganador del Concurso será contactado por Ripley dentro del plazo de 7 días corridos, contados desde la publicación del resultado del sorteo, con el objeto de comunicarle que ha resultado ganador y coordinar con él los pasos necesarios para hacer efectiva la entrega

del Premio. Esta comunicación se efectuará a la dirección de correo electrónico o al número de teléfono informado por el ganador al momento de su inscripción en Club Novios Ripley.

- 7.2. Es responsabilidad exclusiva de cada participante revisar oportunamente su teléfono o correo electrónico, y tomar todas las medidas necesarias para recibir efectivamente la comunicación que le informe haber resultado ganador. Ripley no es responsable del hecho que los participantes no puedan recibir correos electrónicos o llamadas telefónicas por causas que no fueren imputables a Ripley.
- 7.3. Ripley intentará contactar al ganador un máximo de tres veces dentro del plazo de 7 días corridos indicado en el punto 7.1 de las presentes bases, plazo dentro del cual el ganador deberá reclamar el Premio. Ripley bajo ninguna circunstancia será responsable en caso que no pueda contactar al ganador luego de los tres intentos antes señalados.
- 7.4. En el evento que Ripley no logre contactar al ganador, este no reclamare el Premio dentro del plazo de 7 días corridos antes indicado y/o no retirare su Premio en la fecha acordada al efecto, Ripley podrá, a su entero arbitrio, realizar nuevamente el sorteo del Premio que hubiere resultado vacante tantas veces como sea necesario hasta conseguir un ganador, o bien, declararlo desierto.
- 7.5. Una vez contactado el ganador, Ripley coordinará el procedimiento y día del retiro del Premio, debiendo concurrir el ganador con su cédula de identidad vigente, junto al personal de Ripley que se le indique, a la tienda La Casa Blanca ubicada en Paseo Puente N° 786, ciudad de Santiago, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas o de 15:00 a 18:00 horas. En caso que el ganador no pudiere retirar personalmente el Premio, deberá otorgar un poder simple junto a una fotocopia de su cédula de identidad a un tercero mayor de edad para que lo retire en su nombre, quien también deberá acreditar su identidad al momento de retirar el Premio.
- 7.6. En caso de que el ganador esté domiciliado en una región distinta a la Metropolitana, el ganador será el responsable de efectuar el retiro del Premio, previa coordinación con Ripley, en la tienda La Casa Blanca ubicada en Paseo Puente N° 786, comuna y ciudad de Santiago.
- 7.7. El ganador del Premio autoriza a Ripley a difundir públicamente su nombre para los efectos de comunicar el resultado del Concurso, no pudiendo exigir pago alguno por este concepto.

## **8. Aceptación y modificación de las bases.**

- 8.1. La participación en este Concurso implica la total e incondicional aceptación de estas bases por parte de los participantes, quedando Ripley liberado de cualquier reclamo o

acción posterior que signifique disconformidad con la promoción y toda su reglamentación.

- 8.2. Ripley podrá modificar las presentes bases si fuese necesario, informando dicha circunstancia a los participantes de la misma forma en que estas fueron informadas.
- 8.3. Ripley no se responsabiliza por las dificultades que puedan tener los usuarios en su participación en el Concurso debido a problemas de conexión o fallas relacionadas con los equipos que utilicen, así como problemas de conexión a internet, entre otros. Asimismo, Ripley no se responsabiliza por las dificultades que puedan tener los usuarios para hacer efectivo el Premio por causas que no sean imputables a Ripley.
- 8.4. Ripley se reserva el derecho de comprobar la veracidad de los datos proporcionados por cada persona para efectos de participar en el Concurso o hacer efectivo el Premio.
- 8.5. Los datos personales e información entregados por las personas que participen en el Concurso serán almacenados durante su vigencia y posteriormente removidos.
- 8.6. Ripley informa que los participantes pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y/u oposición respecto a sus datos personales mediante el envío de un correo electrónico a la dirección [comunidad@ripley.cl](mailto:comunidad@ripley.cl).
- 8.7. La participación en este Concurso exige buena fe de sus participantes, de modo que quedan excluidos de él y perderán todo derecho al Premio, aquellos participantes que ejecuten o intenten ejecutar cualquier tipo de acto que busque obtener una ventaja ilegítima en relación con el Concurso.

## **9. Información.**

Las presentes bases se encontrarán disponibles en las redes sociales de Ripley Chile y en las oficinas de Ripley ubicadas en Avenida Kennedy N° 5413, piso 6, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago.